



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2024-AL/MDPN

Punta Negra, 27 de setiembre de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA



VISTO:

El Informe N°583-2024-GAT/MDPN, de fecha 23 de setiembre de 2024, de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N°497-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 24 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la designación de los funcionarios responsables ante el Servicio de Administración Tributario de Lima del procedimiento del nuevo régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2025 del Distrito de Punta Negra;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, lo cual concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, es el organismo Público Descentralizado de la Municipalidad de Lima con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, la cual tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración, fiscalizar y recaudación de todos los ingresos tributarios de la Municipalidad;

Que mediante Ordenanza N° 2386 publicada el 26 de agosto de 2021, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha establecido nuevas pautas que deberán seguir las municipalidades distritales en el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias;

Que, en el inciso c), del artículo 6° de la Ordenanza N° 2386-MML, señala que las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el Sistema de Administración Tributaria, deberán contener necesariamente la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (2) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, respecto de los designados, se deberá presentar la información que facilite su contacto (números telefónicos, la dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, con el Informe N°583-2024-GAT/MDPN, de fecha 23 de setiembre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la designación de tres (3) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2025 del distrito de Punta Negra;

Que, con el Informe N°497-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, es legalmente viable la designación mediante Resolución de Alcaldía de tres (3) funcionarios responsables del procedimiento del nuevo régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2024-AL/MDPN

correspondiente al ejercicio fiscal 2025 del Distrito de Punta Negra. Conforme lo establece la ordenanza N° 2386-MML, que sustituye la Ordenanza N° 2085 que aprueba el Procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima;

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como funcionarios responsables del procedimiento de elaboración del nuevo régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2025, del distrito de Punta Negra, a los siguientes funcionarios:

- **ABOG. SUSAN HAYDEE MUÑANTE APUMAYTA** – Gerente de Administración Tributaria
Teléfono: 924 459 678
Correo electrónico: administraciontributaria@municipuntanegra.gob.pe
- **CARLOS CRYSTHIAN HUAMANI GARCIA** - Subgerente de Gestión Ambiental
Teléfono: 901 420 636
Correo Electrónico: limpieza@municipuntanegra.gob.pe
- **ABOG. LUIS ALBERTO JIMENEZ CAICHIHUA** – Subgerente de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria
Teléfono: 980 207 628
Correo Electrónico: recaudacion@municipuntanegra.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, sea puesta de conocimiento al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios designados debiendo proceder conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2386-MML.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación conforme a Ley, así como a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro en el Portal Web de la Entidad: www.municipuntanegra.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
"EULOGIO HUYHUA CCACCYA"
ALCALDE